

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

La Oficina Técnica Administrativa, que suscribe, **CERTIFICA** que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.



Lima,

21 MAYO 2015



Resolución Directoral No. 022 -2015-AGN/OTA

Lima, 21 MAYO 2015

Visto, el Informe N° 077-2015-AGN/OTA-OA. De fecha 23 de Abril del 2015, mediante el cual aprueba el Informe Técnico N°001-2015-AGN/OTA-OA-CP. De fecha 17 de Abril del 2015, presentado por la Oficina de Abastecimiento - Control Patrimonial de la entidad, que sustenta y recomienda proceder a la DESTRUCCIÓN, como disposición final de, Mil Ciento Sesenta y Cuatro (1,164) ítems Bienes Muebles, incluido un (1) Automóvil y de acuerdo a los demás recaudos que forman parte del presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de normar, administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, como tal tiene por fin primordial el velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivo y documentos, conforme lo dispone el Art. N° 5° de la Ley 25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantía y normas que regulan de manera integral y coherente los Bienes Estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local a fin de lograr de una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente Rector y responsable de normar los actos de Adquisición, Administración, Disposición Registro y Supervisión de los Bienes Estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151 antes acotada, señala que se mantiene la vigencia de las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en materia de Bienes Muebles e Inmuebles, en tanto no se opongán a lo dispuesto en dicho reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N°001 2015-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 17 de Abril del 2015, el encargado de Control Patrimonial, del Archivo General de la Nación, da a conocer la relación de Mil Ciento Sesenta y Cuatro (1,164) ítems de propiedad del Archivo General de la Nación, para su trámite de DESTRUCCIÓN, como, disposición final de los Bienes Muebles, los mismos que fueron dados de Baja, mediante Resolución Directoral N° 076-2013-AGN/OTA, de fecha 27 Diciembre 2013;

Que, según lo estipulado por el Art. 118 del Decreto Supremo N° 007-2008 - Vivienda, del cuerpo normativo, la cual señala que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro de Administración y disposición de sus Bienes Muebles, de igual forma según el Art. 122, del Decreto Supremo N° 007-008-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Disposición de los Bienes Muebles, dados de Baja por la entidad deberá de ejecutarse dentro de los Cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante Subasta Pública o Restringida, Donación, permuta o Destrucción, que según lo estipulado por el Art. 129 del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, señala que la destrucción es la eliminación de aquellos bienes Muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o de recuperación;



Por lo que estando a las consideraciones expuestas, y a las facultades conferidas, en virtud de lo expuesto, en la Ley N° 25323, Art. N° 5°, y Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda.

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Abastecimiento:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DESTRUCCION de Mil Ciento Sesenta y Cuatro (1,164) ítems, Bienes Muebles, de propiedad del Archivo General de la Nación, las mismas que fueron dados de Baja, según Resolución Directoral N° 076-2013-AGN/OTA, de fecha 27 de Diciembre del 2013 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa. A efectos de regularización de la disposición final de los Bienes dados de baja, según Art. N° 118 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, para que a través de la Oficina de Control Patrimonial, se realice las gestiones administrativas correspondientes para el Acto de destrucción, de los Bienes Muebles dados de Baja, cumpliendo con la normatividad vigente, en presencia del Veedor del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO .- APROBAR, el Acto de la destrucción de los Mil Ciento Sesenta y Cuatro (1,164) ítems, Bienes Muebles, que se realizara el día 27 de mayo del 2015 a horas 10.00 am. En la Sede HAWAI, del AGN, sito en la calle Islas de Hawái N° 180, Pueblo Libre, Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) dentro del plazo estipulado Diez (10) días de realizado el acto.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR al jefe del Órgano de Control Institucional designe al veedor para el acto de Destrucción en merito a la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Pág. Web Institucional



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Jorge Luis Quiroz Górrero
C.P.C. Jorge Luis Quiroz Górrero
Director General
Oficina Técnica Administrativa